

DECRETO N°

1772

NEUQUEN,

16 DIC 1988

V I S T O:

La Ordenanza N°3943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio de Permuta, por el cual el Municipio entrega al Señor José Reimundo Arias, el Lote 4 Manzana 42, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-2110 y recibe del Señor José R. Arias Lote 23 Manzana E Chacra 48 Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-0378 y Lote 24 Manzana E Chacra 48 Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-0377, con destino estos últimos lotes para ser entregados a la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno, para la construcción de la Casa de la Cultura / Popular;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley provincial N° 53;

Por ello:

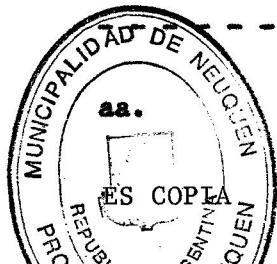
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de Diciembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA
BRISSIO
IRIARTE